

# *Poder Judicial San Luis*

ADM 10550/21

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

San Luis, 26 de AGOSTO de 2021

## **ACORDADA N°21-TEP-2021**

En la Ciudad de San Luis, Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de Agosto de 2021, se reúnen en Acuerdo, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente, DRA. ESTELA INES BUSTOS, Vocal y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, Vocal.

Abierto el acto por la Señor Presidente Dr. Jorge Alberto Levingston;

**VISTO:** Lo dispuesto en la Acordada N° 19-TEP-2021, y el consecuente informe efectuado por Secretaría que obra en Expte. ELE 1483/21 actuación digital N° 17247245/21 de fecha 22.08.2021.

### **CONSIDERANDO:**

1) Que el pleno ejercicio de los derechos políticos de los ciudadanos, individual o colectivamente organizados se encuentran garantizados en nuestra Carta Magna (arts. 1°, 14, 33, 37 y 38).

En este sentido, mediante las elecciones, el pueblo pone en ejercicio su soberanía a efectos de constituir directa o indirectamente a las autoridades de la Nación (Fallos CNE 3352/04). Con tal objeto, se le ha encomendado a este Tribunal Electoral, adoptar todas las medidas conducentes a asegurar la organización y funcionamiento de los comicios y el fiel cumplimiento de la legislación electoral (art. 95 Constitución Provincial)

En tal sentido, debe asegurarse la más genuina expresión de la voluntad popular, impidiendo la presencia de cualquier factor que pudiera interferir en el normal desarrollo de los comicios a los fines de garantizar la efectiva vigencia del principio democrático de la representación popular a través del sufragio. ( (cf. Acordada N° 68/02 CNE y sus citas; Acordada CNE 85/87).

2) En ejercicio del rol rector de los procesos electorales, se entiende oportuno y necesario la designación de "delegados judiciales provinciales en locales de votación o en dependencias cercanas", para ayudar en la constitución de las mesas y cooperar con los electores y las autoridades de

## *Poder Judicial San Luis*

mesa en todo aquello que resulte necesario (Acordada N° 57/09 CNE, Acordada N° 19-TEP-2021) y que cumplirán funciones de Delegados Judiciales en las Elecciones Primarias Abiertas y Simultaneas del 12.09.2021

Por ello, **ACORDARON:**

I) DESIGNAR (1) delegado judicial de establecimiento, en cada local de votación o dependencias cercanas a los fines previstos en los considerandos del Acuerdo N°19-TEP-2021,

II) DISPONER que serán funciones del Delegado Judicial de Establecimiento las establecidas en el Punto II del Acuerdo N° 19-TEP-2021.-

III).- DESIGNAR COMO DELEGADOS JUDICIALES, para las Elecciones P.A.S del día 12.09.2021, a los electores individualizados en el listado adjunto al presente, y que obra en el informe se Secretaría act. dig N° 17247245/21 de fecha 22.08.2021, (ELE 1483/21).-

IV) Por Secretaría Electoral, practíquese las diligencias necesarias a efectos de que por vía correo electrónico y/o vía telefónica se efectúen las notificaciones pertinentes a los Delegados designados y se publique en la página web de la Secretaria Electoral Provincial.

V) DISPONER que los delegados judiciales de establecimientos portarán una credencial identificadora o chaleco provisto por la Justicia Electoral Provincial.-

VI) NOTIFIQUESE al Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia, al Comando Electoral, al Correo Argentino S.A., a Recursos Humanos del Poder Judicial de la Provincia, y a la Alianza Juntos por El Cambio. Publíquese en el sitio web de la Secretaria Electoral Provincial.-

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación, firman los señores miembros. -

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el Dr. Jorge Alberto Levingston- Presidente- Dra. Estela Inés Bustos Vocal, y Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata-Vocal, Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-*